

DIRECTRICES SOBRE EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA NORMATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Acuerdo del TSE tomado en Sesión Ordinaria n.º 119-2009,
de 26 de noviembre de 2009

Comunicado mediante circular en oficio n.º STSE 0082-2009 de
1º de diciembre de 2009

1. Objeto del Servicio de Sistematización e Información Jurisprudencial y Normativa.- El Servicio de Sistematización e Información Jurisprudencial y Normativa tiene como finalidad la sistematización, actualización, divulgación y atención de consultas de la jurisprudencia y la normativa del Tribunal Supremo de Elecciones, con el objeto de responder de manera profesional, uniforme, actualizada y oportuna a los requerimientos de usuarios y usuarias tanto a lo interno de la institución como a lo externo, mediante la facilitación de un espacio virtual en la web institucional, la atención de consultas personales, telefónicas y electrónicas y la colaboración en las capacitaciones y actividades institucionales, con el fin de brindar una compilación jurisprudencial y normativa y un servicio informativo como una herramienta que contribuirá a una mejor comprensión y apropiación, por parte de la colectividad, de todos los aspectos relacionados con la jurisdicción electoral y los procesos de elecciones costarricenses.

2. Contenido de la información jurisprudencial y normativa.- La información jurisprudencial y normativa consiste en un compendio de resoluciones del TSE y normas aplicables a los organismos electorales, a los partidos políticos y a la ciudadanía, debidamente sistematizadas y actualizadas, según distintos criterios y clasificadores predeterminados. El proceso de compilación y cantidad de documentación que abarque, dependerá de los recursos económicos, logísticos y humanos del TSE que se dispongan para ese fin.

3. Coordinación y colaboradores del Servicio de Sistematización e Información Jurisprudencial y Normativa.- El Servicio de Sistematización e Información Jurisprudencial y Normativa estará bajo la coordinación de quien designe el Tribunal y podrá contar con la colaboración del personal institucional y de estudiantes universitarios avanzados en la carrera de Derecho que estén interesados en realizar

práctica legal, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad de espacio y recursos en el TSE.

4. Apoyos institucionales.- Cuando los fines del servicio y las actividades a las que se destine lo requieran, la Coordinación del Servicio de Sistematización e Información Jurisprudencial y Normativa podrá solicitar a las dependencias institucionales el apoyo y colaboración respectiva, las cuales deberán prestar la asistencia, según sus funciones y posibilidades.

5. Forma de atención de las consultas y de requerimientos de información jurisprudencial y normativa.- La sistematización de la información jurisprudencial y normativa, la actualización de los sitios de resoluciones y de normativa en la web institucional, la atención de consultas personales, telefónicas y electrónicas o por cualquier otro medio que el avance tecnológico y las políticas de seguridad permitan y la colaboración en las capacitaciones y actividades institucionales que requieran de la información jurisprudencial y normativa, estarán a cargo únicamente del Servicio de Sistematización e Información Jurisprudencial y Normativa, todo lo cual deberá canalizarse a través de su Coordinación.

6. Vigencia.- Rige a partir de su comunicación.